

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Sevilla por la que se otorga e inscribe en el Registro de Aguas Públicas la concesión de aguas públicas procedentes de cauce, en el término municipal de Castro del Río (Córdoba) Expediente E-439/1986

p. 5184

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publican las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para la Restauración de Bienes Inmuebles Histórico-Artísticos de Propiedad Municipal en Municipios de la Provincia de Córdoba para el ejercicio 2015

p. 5184

Segundo Expediente de modificación presupuestaria del Instituto Provincial de Bienestar Social, aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015

p. 5191

Ayuntamiento de Carcabuey

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey por el que se somete a información pública la Ordenanza reguladora de las Bases de la concesión de Ayudas de Carácter Social en el municipio de Carcabuey

p. 5191

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se procede a apertura de convocatoria de Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurcencia Competitiva del Programa Municipal de Apoyo al Desarrollo Empresarial de La Carlota

p. 5191

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se hace público resolución de Alcaldía por la que se delegan funciones para celebración de ceremonia de matrimonio civil en Concejal doña Marisa Ruz García

p. 5191

Ayuntamiento de Dos Torres

Aprobación definitiva Proyecto de Actuación de Mejora y Legalización Medioambiental de explotación de vacuno de leche "Cañada Grande", del término municipal de Dos Torres, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 2015

p. 5191

Aprobación definitiva Proyecto de Actuación de Mejora y Legalización Medioambiental de explotación de vacuno de leche "El Paquillo", del término municipal de Dos Torres, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 2015

p. 5192

Aprobación definitiva Proyecto de Actuación de Mejora y Legalización Medioambiental de explotación de vacuno de leche "Dehesa Valbuena", del término municipal de Dos Torres, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 2015

p. 5192

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez por el que se somete a información pública la Ordenanza reguladora del Funcionamiento de la Instalación denominada Punto Limpio/Ecoparque

p. 5192

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez por el que se somete a información pública la Ordenanza reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares y Ornato de las Construcciones

p. 5192

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se somete a información pública el expediente de modifica-

ción presupuestaria número 13 correspondiente al ejercicio 2015

p. 5193

Ayuntamiento de La Rambla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de la Rambla por el que se somete a información pública la Ordenanza Municipal de Vallado y Limpieza de solares, y Ornato de Construcciones

p. 5193

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Pozoblanco**

Declaración de herederos abintestato 302/2015 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco por el fallecimiento sin testar de don Sebastián Pérez Rey

p. 5193

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Deportes. Córdoba**

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de Servicios de Catering para la cena de la pasta y avituallamiento a participantes en la XXXI Media Maratón de Córdoba

p. 5193

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de Servicios de Mantenimiento de las Cubiertas de las Instalaciones Deportivas Municipales del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba

p. 5194

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 5.803/2015

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Número Expediente: E-439/1986.

Peticionarios: Don Antonio Carretero Villatoro y doña María Carmen Carretero Villatoro.

Uso: Riego (Herbáceos): 1,22 Ha.

Volumen anual (m³/año): 5.490.

Caudal concesional (l/s): 0,55.

Captación:

Número: 1.

Término Municipal: Castro del Río. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz Río (Ag. Abajo Vadomojón).

X UTM (ETRS89): 371188.

Y UTM (ETRS89): 4172167.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 21 de septiembre de 2015. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo. Víctor Manuz Leal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.996/2015

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 13 de octubre del 2015, aprobó la "Convocatoria de subvenciones para la Restauración de Bienes Inmuebles Histórico-Artísticos de propiedad municipal en Municipios de la provincia de Córdoba durante el año 2015, que se registrará por las siguientes

"BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE BIENES INMUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2015

La Diputación Provincial de Córdoba, a través de su Delegación de Cultura, convoca a los Ayuntamientos de la provincia para la concesión de subvenciones destinadas a la restauración de bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio histórico-artístico, de propiedad municipal, para el ejercicio 2015, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. Objeto

El objeto y finalidad es la restauración de bienes inmuebles que tengan interés arquitectónico, arqueológico, industrial, histórico y/o artístico, dentro del ámbito territorial de la provincia de Córdoba.

ba. Los bienes han de ser inexcusablemente de propiedad municipal o bien en cesión de uso por un periodo superior a los cincuenta años.

Segunda. Beneficiarios y régimen de concesión

Podrán optar a estas subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, con una población inferior a 20.000 habitantes al objeto de cooperar y prestar la ayuda técnica y económica a los municipios de menor capacidad económica y de gestión, de conformidad con el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La concesión de las subvenciones se realizará por concurrencia competitiva.

Tercera. Crédito presupuestario

La dotación presupuestaria para financiar esta convocatoria asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y ocho mil euros (248.000,00 €) que se imputarán a la aplicación presupuestaria 550.3341.76203 del presupuesto de la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2015.

Cuarta. Financiación máxima

La subvención que se conceda es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, sin que en ningún caso, la cuantía, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Instituciones y/o Entidades públicas y privadas, supere el coste de la intervención a desarrollar y en ningún caso la aportación de la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba podrá superar el 80% del coste total, ni el 15% de la dotación presupuestaria de la presente convocatoria.

Quinta. Solicitudes, documentación y plazo

Uno. Las solicitudes firmadas electrónicamente por el/la Alcalde/sa Presidente/ta de la Entidad, irán acompañadas de la documentación requerida que figura en el Anexo I. Éstas irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico. El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6 del mismo Reglamento citado.

La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico cuyos datos figuran en el Anexo I, que se aprueba junto con estas bases conforme al artículo 3 del Reglamento del Registro Electrónico.

Este formulario estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>).

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha sede: http://www.dipucordoba.es/sobre_la_electronica.

Dos. Dichas solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Memoria que deberá incluir: valoración histórico-artística del bien, propuesta de restauración, descripción de los daños observados, propuesta exhaustiva de la solución que se proyecta. Solo podrá presentarse una sola petición por Ayuntamiento, para una

sola intervención por año.

b) Anexo fotográfico. Deberá incluir un número suficiente de fotografías en color que permitan valorar el interés arquitectónico del edificio en su aspecto histórico-artístico y todos los daños descritos en la memoria con el suficiente detalle.

c) Presupuesto desglosado de ingresos y gastos de la intervención para la que se solicita subvención.

d) Certificado del Secretario General acreditativo del propietario del bien sobre el que se pretende intervenir y de su registro en el inventario general.

e) Certificado del Interventor/a especificando que la intervención que se incluye en el proyecto presentado cuenta con dotación económica para cubrir la aportación municipal, especificándose la cuantía y aplicación presupuestaria.

Una vez transcurrido el plazo de solicitudes podrá recabarse por parte de la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba la información complementaria que se considere necesaria, tendente a facilitar un mejor conocimiento de la actuación solicitada y su adecuación al presupuesto propuesto.

Para la elaboración de la propuesta de intervención, los ayuntamientos podrán contar con el asesoramiento del personal técnico de la Diputación Provincial de Córdoba.

Tres. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cuatro. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se requerirá, mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación, para que en el plazo de cinco días naturales subsanen, las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Criterios de valoración.

Se valorará la documentación presentada, a fin de realizar el otorgamiento de las subvenciones, conforme al siguiente baremo:

a) De tratarse de obras a realizar en bienes inmuebles tendientes a continuar y/o terminar su restauración (0 a 5 puntos).

b) Grado de peligrosidad estructural del inmueble (0 a 5 puntos).

Peligro de colapso y pérdida permanente del bien inmueble (5 puntos).

Daños muy graves (4 puntos).

Daños de importantes a graves (3 puntos).

Daños moderados (2 puntos).

Daños ligeros (1 punto).

Sin daño o con daño insignificante (0 puntos).

c) Obras correspondientes a elementos que de forma parcial afecten a la estructura, que presenten riesgo cierto y que hayan visto disminuida su función tanto resistente como protectora (0 a 5 puntos).

Daño extremo, fallo total o riesgo de fallo total del elemento (5 puntos).

Daño grave, se necesita inmediata reparación (4 puntos).

Daño significativo, se requiere pronta reparación (3 - 0 puntos).

d) Grado de interés histórico-artístico e interés arquitectónico del edificio, donde se considerará la integridad del monumento y la presencia de elementos singulares y de relevancia a nivel provincial o local, con carácter general la valoración se realizará en función de su grado de catalogación histórico-artística e interés

arquitectónico del edificio, de la siguiente manera:

BIC: (10 puntos).

Catalogados: (5 puntos).

Resto: (3 puntos).

e) El impacto cultural, económico y social de la obra a subvencionar se valorará con respecto al censo del municipio hasta un máximo de 5 puntos. En este último criterio, la Comisión de Valoración a la vista de las solicitudes, valorará y puntuará la obra a que se refiere este apartado.

Al objeto de una mejor valoración de estos criterios, la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba pondrá a disposición de las Comisiones técnica y de valoración, con la antelación suficiente, todos los expedientes de las solicitudes presentadas.

Séptima. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y subsanadas las faltas que, en su caso, pudieran presentarse en las mismas, instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Departamento de la Delegación de Cultura y se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Informe de los/as técnicos/as culturales de la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba sobre la adecuación de la propuesta de programación presentada a los criterios y documentación exigida en las bases de la presente convocatoria.

b) Informe suscrito por el Jefe de Departamento de la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no con todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

c) Informe de las solicitudes recibidas desde el punto de vista técnico propio de la naturaleza de las subvenciones. Dicho informe será suscrito por los miembros de la Comisión Técnica, que será nombrada por la Vicepresidenta Tercera y Diputada de Cultura que actuará como órgano asesor. Actuará como Secretario con voz y sin voto el Jefe de Departamento de la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial.

d) Posteriormente la Comisión de Valoración formulará la propuesta provisional y definitiva de concesión o denegación de subvenciones, debidamente motivada de acuerdo con los criterios que se especifiquen en la norma sexta de la convocatoria.

e) Resolución por el órgano competente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, concediendo o denegando la subvención que le puede corresponder a la Entidad beneficiaria, en la cuantía máxima establecida en la Base Cuarta.

La composición de la Comisión de Valoración será la establecida en la Base 26.7 de las de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba para el año 2015. Esta Comisión estará asistida por la Comisión Técnica anteriormente mencionada.

Octava. Medios de notificación y publicación

Los actos administrativos de trámite y resolución que afecten al presente procedimiento se notificarán individualmente al domicilio que se designe por el interesado, salvo la propuesta de resolución provisional, que se objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba y en la página Web www.dipucordoba.es/cultura.

La relación de subvenciones concedidas se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Novena. Plazo máximo de resolución y notificaciones

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computado a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención

Décima. Reformulación y alegaciones

En el plazo de cinco días naturales, las entidades beneficiarias podrán reformular su propuesta, una vez conocida la resolución provisional que será objeto de publicación. Mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba, para adaptar el proyecto al presupuesto concedido. En este caso, la Comisión de Valoración evaluará la nueva propuesta presentada, y decidirá si mantiene la puntuación inicialmente obtenida, o por el contrario se modifica en función del proyecto reformulado. Asimismo, podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas sobre la resolución provisional.

Undécima. Resolución definitiva

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, y/o las propuestas de reformulación, la Comisión de Valoración elevará a la Junta de Gobierno propuesta de resolución definitiva para su aprobación; disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de cinco días naturales para comunicar su aceptación Anexo II, una vez publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba transcurrido dicho plazo sin haber comunicado dicha aceptación o haberla efectuado fuera del citado plazo se archivará sin más trámite la solicitud, considerándose desistidos del procedimiento.

Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Duodécima. Pagos

El pago de la subvención otorgada se hará efectivo a cada ayuntamiento mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se haya señalado.

Decimotercera. Justificación

1. Para la justificación de la subvención concedida, bastará que las entidades beneficiarias remitan según la Base 29 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio de 2015, del Interventor/a de la Corporación acreditativas del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los mandamientos de ingreso, en el plazo máximo de tres meses siguientes a la fecha del abono de la subvención y siempre conforme al plazo establecido en la norma aplicable, resolución, acuerdo o convenio, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe intervención en ejercicio del Control Financiero.

No obstante, en los supuestos de subvención cuyo otorgamiento o reconocimiento de la obligación se efectúe en fecha posterior a la realización de la actividad objeto de la misma, la justificación se realizará mediante Cuenta Justificada Simplificada Anexo III, que contendrá la siguiente información:

a) Memoria de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las

actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.

b) Cuenta justificativa simplificada Anexo III que se incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Igualmente incluye un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto conforme a la Base Decimoquinta apartado h) de la convocatoria.

2. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada y será por la totalidad del proyecto.

3. La Diputación Provincial de Córdoba podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir el beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

4. Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.

Decimocuarta. Desarrollo y seguimiento de las actividades

El personal técnico de la Diputación Provincial de Córdoba, realizará el seguimiento de las subvencionadas que se desarrollen en cada municipio, prestando el asesoramiento que le sea solicitado.

Decimoquinta. Obligaciones de las Entidades beneficiarias

Son obligaciones de las Entidades beneficiarias de la subvención las siguientes:

a) Se ocuparán directamente de la contratación de la intervención, debiendo cumplir escrupulosamente la legislación vigente. En caso de que la intervención afecte a un Bien de Interés Cultural solicitará, antes de su inicio, la debida autorización a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

b) Realizar íntegramente la actuación que motivó la concesión de la subvención.

c) Justificación de la subvención en los términos exigidos en la convocatoria.

d) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa subvencionado, en el momento en que se produzca.

e) Admitir la presencia de evaluadores de la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba en relación con el desarrollo de las actividades subvencionadas.

f) Una vez finalizada la intervención, se hará entrega de un informe final de la intervención, con la información que le sea solicitada por la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba quien se reserva los derechos de edición, con fines científicos y de divulgación, de los contenidos del informe final, bien sea de algunas de sus partes o de la totalidad.

g) Reintegrar el importe total o parcial de la subvención recibida si el gasto no se produce o no se adecua a la finalidad para la que se concedió.

h) Dar publicidad e informar de que la restauración que se está realizando está subvencionada por la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba en la forma prevista por la imagen Corporativa Provincial.

Decimosexta. Causas de reintegro

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones que es de aplicación supletoria en esta materia, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la falta de adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las de actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvenciones, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Delegaciones de la Diputación Provincial de Córdoba, incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Adminis-

tración a los beneficiarios, así como los compromisos asumidos por estos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Delegaciones de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

h) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Decimoséptima. Aceptación de las bases y régimen supletorio

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás disposiciones administrativas que resulten de su aplicación.

Decimoctava. Modelo de solicitud

Se acompañan como Anexos a la presente convocatoria:

Solicitud de subvención para la restauración (Anexo I).

Modelo de aceptación (Anexo II).

Modelo de cuenta justificativa simplificada (Anexo III).

Córdoba, a 15 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Cultura, María Isabel Ruz García.

ANEXO I

SOLICITUD PARA AYUNTAMIENTOS CON INCORPORACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA RESTAURACIÓN DE BIENES INMUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015.

Don/Doña. _____ Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____, con C.I.F. nº _____, con domicilio en C/ _____ nº _____ C.P. _____ teléfono _____, email _____

EXPONE:

Que de conformidad con la convocatoria de subvenciones para la restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos de propiedad municipal en municipios de la provincia de Córdoba para el ejercicio 2015.

SOLICITA:

Se incluya a este Ayuntamiento dentro de la mencionada convocatoria para la obra _____ en el edificio _____, con un presupuesto total de _____ € y le sea concedida una subvención por importe de _____ €

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- 1.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria
- 2.- Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
- 3.- Asimismo se comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite así como aportar al finalizar el proyecto toda la documentación justificativa que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida, memoria donde se dé cuenta de los resultados obtenidos, así como la publicidad con el logo de Diputación Provincial de Córdoba (Delegación de Cultura).

En _____, a ____ de _____ de 2015.

(Firma y sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ANEXO II

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

DATOS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

Proyecto: _____ de la Convocatoria de subvenciones para la restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos de propiedad municipal durante el ejercicio 2015.

Importe concedido:

Municipio:

En cumplimiento del Artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, formulo por escrito la aceptación de la misma, en las condiciones y compromisos establecidos por el Artículo 14 del mismo texto legal, que a continuación se expresan:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la intervención y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. El beneficiario deberá justificar el gasto correspondiente al 100% del presupuesto presentado en la solicitud.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, mediante la inserción del logotipo de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba, además del correspondiente al Organismo o Entidad dependiente de la misma, en todos los carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y anuncios publicitarios que hagan referencia a la actividad subvencionada, añadiendo una leyenda con la indicación de que la misma ha sido financiada por esta Institución u Organismo o Entidad dependiente.
8. Si se estuviera en curso de algunas de las causas de reintegro, deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

En prueba de mi conformidad, firmo la presente en _____ a _ de ___ de 2015

EL ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO

Fdo.: _____

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

Don/Doña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (en hoja aparte).

B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura
.CIF	Nombre Razón Social					
TOTALES.....						

C. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe
TOTALES.....	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Córdoba, a.....de.....de 2015.

interesado/Representante Legal

Fdo.:

Núm. 6.023/2015

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015, el Segundo Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social por Crédito Extraordinario para el ejercicio de 2015, se publicó el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia número 186, de 25 de septiembre de 2015, a efectos de reclamaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 14 de octubre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente:

1º. El Segundo Expediente de Modificación de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	380.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	380.000,00
TOTAL EMPLEOS	380.000,00

RECURSOS

REMANENTE DE TESORERÍA	140.000,00
Capítulo 8: Activos financieros	140.000,00
NUEVOS INGRESOS	240.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	240.000,00
TOTAL RECURSOS	380.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 16 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 5.974/2015

Don Juan Miguel Sánchez Cabezuolo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante el presente hace saber:

Que el día 17 de septiembre y mediante la adopción del correspondiente acuerdo plenario de conformidad con el régimen previsto en la Ley 25/1998, de 13 de julio, se procedió a la aprobación de la Ordenanza siguiente:

-Ordenanza reguladora de las Bases de la concesión de ayudas de carácter social en el municipio de Carcabuey.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con la redacción dada por la Ley 50/1998, y en concordancia con lo fijado en los artículos 15 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente y el texto íntegro de las Ordenanzas, se exponen al público por espacio de 30 días, encontrándose en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición pública, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se formulen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el

acuerdo, hasta entonces provisional (artículo 17.3).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 5 de octubre del 2015. El Alcalde, Fdo. Juan M. Sánchez Cabezuolo.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 5.992/2015

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que aprobada mediante Resolución de la Alcaldía número 2656/2015, de 9 de octubre, las Bases reguladoras que han de regir la Convocatoria para la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Programa Municipal de Apoyo al Desarrollo Empresarial de La Carlota, "Emprende por tu Pueblo 2015", y de conformidad con lo que se dispone en la misma, se procede a publicar su contenido íntegro en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carlota y en la página web del mismo.

Se procede a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que se abra la convocatoria por el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el citado Boletín, según lo dispuesto en la Base Sexta de la mencionada Resolución, y en la Base Séptima punto 4 de la Ordenanza Específica por la que se regula concesión de subvenciones a emprendedores para poner en funcionamiento y desarrollar proyectos empresariales en el término municipal de La Carlota, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2015 (BOP número 109, de 10 de junio), para que los interesados puedan presentar sus solicitudes al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 9 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 5.908/2015

Por medio de Decreto de esta Alcaldía Presidencia, de fecha 2 de octubre de 2015, y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, se ha resuelto delegar expresamente en doña Marisa Ruiz García, Concejala de esta Corporación Municipal, la celebración de Matrimonio Civil entre don Juan Barrera Zamora y doña Milagros Aranda Rodríguez, la cual tendrá lugar a las 13:00 horas, del próximo día 10 de octubre, sábado, del año 2015.

Castro del Río (Córdoba), 2 de octubre de 2015. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 5.781/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres, en sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"2. Adopción de Acuerdos para Aprobación de Proyecto de Actuación. Proyecto de Actuación de Mejora y Legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche "Cañada Gran-

de”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente instruido a instancia de Francisco Madueño e Hijos, SCP, sobre Proyecto de Actuación para Mejora y Legalización de Explotación de Vacuno de Leche “Cañada Grande”, a realizar en las parcelas 220 y 459 del Polígono 16, el Pleno por unanimidad de los 11 concejales asistentes,

Acuerda:

1º. Aprobar el Proyecto de Actuación solicitado para Mejora y Legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche “Cañada Grande”.

2º. Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3º. Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5 D), asume las siguientes obligaciones:

-Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

-Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación”.

Dos Torres, a 23 de septiembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Núm. 5.782/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres, en sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

“2. Adopción de Acuerdos para Aprobación de Proyecto de Actuación. Proyecto de Actuación de Mejora y Legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche “El Paguillo”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente instruido a instancia de don Pablo Muñoz Fernández sobre Proyecto de Actuación de Mejora y Legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche “El Paguillo”, a realizar en las parcelas 110 y 111 del Polígono 15, el Pleno por unanimidad de los 11 concejales asistentes,

Acuerda:

1º. Aprobar el Proyecto de Actuación solicitado para Mejora y Legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche “El Paguillo”.

2º. Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3º. Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5 D), asume las siguientes obligaciones:

-Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

-Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación”.

Dos Torres, a 23 de septiembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Núm. 5.783/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres, en sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

“2. Adopción de Acuerdos para Aprobación de Proyecto de Ac-

tuación. Proyecto de Actuación de Mejora y Legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche “Dehesa Valbuena”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente instruido a instancia de José Antonio Jurado González e Hijo, SCP, sobre Proyecto de Actuación de Mejora y Legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche “Dehesa Valbuena”, a realizar en las parcelas 384, 386, 387 y 389 del Polígono 16, el Pleno por unanimidad de los 11 concejales asistentes,

acuerda:

1º. Aprobar el Proyecto de Actuación solicitado para Mejora y Legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche “Dehesa Valbuena”.

2º. Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3º. Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5 D), asume las siguientes obligaciones:

-Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

-Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación”.

Dos Torres, a 23 de septiembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 5.969/2015

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta Villa de Fernán Núñez, hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en su sesión del día 30 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Funcionamiento de la Instalación denominada Punto Limpio/Ecoparque, de este Municipio.

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Transcurrido referido plazo sin que se produjere reclamación u observación alguna, quedará elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En Fernán Núñez, a 5 de octubre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

Núm. 5.970/2015

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de esta Villa de Fernán Núñez, hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en su sesión del día 30 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares y Ornato de las Construcciones, de este Municipio.

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente

al en que aparezca publicado el presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Transcurrido referido plazo sin que se produjere reclamación u observación alguna, quedará elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En Fernán Núñez, a 5 de octubre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 6.021/2015

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del referido RD Legislativo, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de créditos extraordinarios número 13 que afecta al Presupuesto del ejercicio 2015 de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30-9-2015, y financiado con bajas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RD Legislativo 2/2004, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Priego de Córdoba, a 9 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 5.965/2015

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2015, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Vallado y Limpieza de solares, y ornato de construcciones, estableciéndose un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan alegar lo que estimen oportuno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen prestando alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada sin requerir acto expreso de aprobación, según establece la Ley 11/1999, de modificación de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla (Córdoba), a 8 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Pozoblanco

Núm. 5.628/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco (Córdoba)

Procedimiento: Declaración de herederos abintestato 302/2015

Solicitante: Don Eusebio Pérez Rey

Procuradora: Doña Lucía María Jurado Guadix

Letrado: Don Juan Bautista Crespo Bravo

DOÑA RAQUEL MORENO MORENO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE POZOBLANCO (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 302/2015, por el fallecimiento sin testar de don Sebastián Pérez Rey ocurrido en Torrecampo el día 23/01/2015, promovido por sus hermanos doña Andrea, doña Gregoria, doña Ana y don Eusebio Pérez Rey, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco, a 9 de septiembre de 2015. La Secretario, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 5.864/2015

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.

c) Obtención de documentos e información: www.perfildelcontratante.cordoba.es

Información administrativa: 957.753.333 (Extensión 1).

contratacion@imdcordoba.es

Información técnica: 957. 753.333 (Extensión 2).

jmbaena@imdcordoba.es

1) Dependencia: Servicio de Administración.

2) Domicilio: Calle José Ramón García Fernández, s/n. Estadio Municipal "El Arcángel", 5ª planta.

3) Localidad y código postal: Córdoba - 14010.

4) Teléfono: 957.753.333.

5) Telefax: 957.752.111

6) Correo electrónico: contratacion@imdcordoba.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.perfildelcontratante.cordoba.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día último de la recepción de ofertas.

d) Número de Expediente: 04/15Se.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicios de Catering para la cena de la pasta y avituallamiento a participantes en la XXXI Media Maratón de Córdoba.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Municipio.

e) Duración del contrato: Desde la fecha de firma del contrato hasta el 30 de noviembre de 2015. La entrega se efectuará los días 28 y 29 de noviembre de 2015.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55523000-2 "Servicios de suministro de comidas para otras empresas e instituciones".

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación, en su caso: Cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación: El precio total del contrato será de 21.190,00 €, IVA no incluido. El IVA aplicado se corresponde con el siguiente detalle:

- 18.410,00 € al 10% de IVA (1.841,00 €), importando un subtotal de 20.251,00 €.

- 2.780,00 € al 4% (111,20 €), de IVA que hace un subtotal de 2.891,20 €.

Precio total del contrato: 23.142,20 € (IVA incluido).

5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del precio de adjudicación del contrato.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: La entidad que licite deberá presentar obligatoriamente acreditación de estar en posesión del Número de Registro General Sanitario de Alimentos en vigor para la prestación de este tipo de servicios.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Las 14:00 horas del día en que se cumplan quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si éste fuera sábado o festivo, el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Presencial y artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Lugar de presentación: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

1) Dependencia: Registro General.

2) Domicilio: Calle José Ramón García Fernández, s/n. Estadio Municipal "El Arcángel", 5ª planta.

3) Localidad y código postal: Córdoba Calle José Ramón García Fernández, s/n. Estadio Municipal "El Arcángel", 5ª planta.

4) Dirección electrónica: contratacion@imdcordoba.es

5) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al artículo 161 del TRLCSP.

8. Apertura de ofertas:

Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

a) Dirección: Calle Capitulares, 1.

b) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

c) Fecha y hora: Cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Gastos de publicidad: A cuenta del adjudicatario.

Córdoba, a 1 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente del IMDECO, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 5.865/2015

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.

c) Obtención de documentos e información: www.perfildelcontratante.cordoba.es

Información administrativa: 957.753.333 (Extensión 1).

contratacion@imdcordoba.es

Información técnica: 957.453.200.

mantenimiento@imdcordoba.es

1) Dependencia: Servicio de Administración.

2) Domicilio: Calle José Ramón García Fernández, s/n. Estadio Municipal "El Arcángel", 5ª planta.

3) Localidad y código postal: Córdoba - 14010.

4) Teléfono: 957.753.333.

5) Telefax: 957.752.111

6) Correo electrónico: contratacion@imdcordoba.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.perfildelcontratante.cordoba.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día último de la recepción de ofertas.

d) Número de Expediente: 06/15Se (T.A.)

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicios de Mantenimiento de las Cubiertas de las Instalaciones Deportivas Municipales del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Municipio.

e) Duración del contrato: 2 años.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45261900-3 Reparación y Mantenimiento de Tejados.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Anticipada. Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación, en su caso: Cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación: 52.000,00 € más la cantidad de 10.920,00 € de IVA al 21%, lo que hace un total de 62.920,00 € (IVA incluido) para dos años.

5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del precio de adjudicación del contrato.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Las 14:00 horas del día en que se cumplan quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si éste fuera sábado o festivo, el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Presencial y artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Lugar de presentación: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

1) Dependencia: Registro General.

2) Domicilio: Calle José Ramón García Fernández, s/n. Estadio Municipal "El Arcángel", 5ª planta.

3) Localidad y código postal: Córdoba - 14010.

4) Dirección electrónica: contratacion@imdcordoba.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas: Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

a) Dirección: Calle Capitulares, 1.

b) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

c) Fecha y hora: Cláusula decimoquinta del Pliego del Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Gastos de publicidad: A cuenta del adjudicatario.

Córdoba, a 1 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente del IMDECO, Antonio Rojas Hidalgo.
